

Mesa número 130: Guerra, paz y derechos humanos en la modernidad: escenarios, construcciones y perspectivas socio-históricas. Eje temático G: Cuestiones Metodológicas y Nuevas Perspectivas.

Los derechos humanos en Argentina durante la gestión encabezada por Mauricio Macri (2015-2019).

Sonia Winer

UBA-IEALC/CONICET

soniawiner@gmail.com

“Para publicar”

1. Introducción

El objeto de la siguiente investigación es indagar de qué manera los principios orientadores del desarrollo e internacionalización de los derechos humanos, así como algunas de sus principales características asociadas a la noción central de dignidad, aparecen interpelados a partir de los lineamientos postulados por la administración Cambiemos (2015-2019) respecto del papel del Estado y devienen problematizados a través de las formas de gestión de la conflictividad.

Con este fin, se indagan la reconfiguración de los riesgos, así como la inscripción de directrices marcadas por Estados Unidos en materia de Defensa y Seguridad, centrándose en el estudio de documentos como el titulado “Acuerdos básicos para una seguridad democrática”, firmado por equipos académicos especializados argentinos¹, o el “Informe sobre los hechos ocurridos en Villa Mascardi” y “R.A.M”, publicados por el Ministerio de Seguridad de Argentina en noviembre y diciembre de 2017 respectivamente, entre otras fuentes secundarias durante el periodo seleccionado.

Metodología y actividades motivadas por algunos de los siguientes interrogantes ¿Qué políticas enarbolados durante la administración encabezada por Mauricio Macri entran en tensión y colisión con los principios y características de la doctrina de derechos humanos? ¿Qué transformaciones se producen respecto de la percepción sobre el rol del Estado? ¿De qué manera incide el alineamiento con Estados Unidos en Argentina?

¹ Disponible en <https://www.pagina12.com.ar/sites/pagina12/files/inline-files/declaracion-jornadas-final.pdf>

¿Cuál es la percepción sobre instrumentos internacionales de protección y sobre organizaciones de derechos humanos?

1. Los Derechos humanos y el papel estatal en su promoción y garantía

Si bien los derechos humanos como concepción político-social logran un punto de inflexión en su reconocimiento internacional a partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, sancionada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, resultan una construcción dinámica -y atravesada por contradicciones propias de la modernidad- desarrollada por el impulso y las luchas del movimiento social. Este va conquistando nuevos derechos en diversos momentos históricos, los cuales terminan siendo clasificados por “generaciones”, aunque todos y cada uno de ellos son contenidos dentro del paraguas de la interdependencia (es decir, que no se pueden respetar unos y vulnerar otros) y presentan como característica común la universalidad y la inherencia: toda persona por solo hecho de pertenecer a la familia humana es portadora de éstos. Asimismo, se explicita que los Estados deben garantizarlos, promoverlos y resguardarlos, además de brindar una adecuada reparación a las víctimas de su vulneración. Otro elemento central de los derechos humanos se encuentra ligado a su progresividad: la prohibición de cualquier retroceso o involución en esa tarea, es decir, una vez reconocido un derecho como fundamental no se puede revertir ese proceso y/o negarlo. En este sentido, González Gartland (2007) subraya los consensos adquiridos –aunque muchas veces oxidados en el marco del sistema-mundo y de las intervenciones imperialistas actuales- respecto de que el derecho a la vida debe prevalecer sobre el derecho a la propiedad privada, en tanto otros autores (Sousa Santos, 2002) destacan la relevancia de su construcción ligada a la “participación de las bases” populares a fin de generar nuevas relaciones de poder. En esto coincide Pérez Esquivel, quien afirma que, mediante un activismo inspirado en el pensamiento ghandiano (la no cooperación y la resistencia civil), se puede revertir la violencia estructural de un sistema basado en la explotación de las personas y de la Naturaleza, terminando con las injusticias contenidas en el sistema de opresión y de desigualdad. También agrega que la defensa de los derechos humanos en América Latina y, particularmente, en Argentina resulta “efectiva” gracias a que es asumida como una “concepción de vida” (Pérez Esquivel, Ikeda, 2011) y que “los que creemos en los cambios por medio de la no violencia activa somos siempre interpelados cuando hay una guerra o un conflicto (...)” (Pérez Esquivel, Cauduro, Zambrano, Liwski, 2013: 21). Entonces la propuesta de

“accionar” e intervenir en el espacio público de manera organizada y creativa deviene indisociada de la creciente ampliación de derechos humanos y resulta casi un deber cívico en un régimen que se va democratizando a partir de la inclusión de demandas y de la participación popular.

La paz asimismo no aparece en este marco de referencia interpretada como ausencia de conflicto, sino con la visibilización del mismo ante la opinión pública. La capacidad de protestar por condiciones igualitarias y dignas para el desarrollo integral de la vida de personas y comunidades, se instituye como una responsabilidad frente a la que los poderes estatales tendrían un papel central: garantizar ese derecho e ir incorporando las demandas planteadas a la hora de planificar y ejecutar políticas públicas, mientras educa al aparato burocrático gestionado en dicha perspectiva tanto en el plano local como en el nacional

Como observamos a lo largo de esta investigación, que aclaramos se inicia con un carácter exploratorio, el problema se expresaría precisamente en la negación y el trastocamiento regresivo de dicha concepción por parte de la alianza Cambiemos, quien entiende que el papel estatal no debe focalizarse en tanto garante de derechos sino en facilitador de negocios en detrimento de los mismos. Desde allí a su vez se desprende su interpretación del conflicto como elemento de desestabilización y los abordajes restringidos a lo securitario-militar sobre el mismo, en línea con el paradigma propiciado por Estados Unidos, descartando estrategias alternativas de negociación/transformación sobre los mismos. En la misma línea, la adscripción a las directrices imperiales, Cambiemos tiende a descalificar e ignorar las recomendaciones elaboradas por los instrumentos internacionales de protección y por las organizaciones de derechos humanos argentinas.

2. Cambiemos y Estados Unidos: “canje” en lo securitario-militar por apoyo financiero

En un planeta donde se multiplican intervenciones de tipo securitario-militar que vulneran los derechos humanos y la soberanía de los países; Cambiemos las concibe como naturales, negando de esta manera la posibilidad de interpelar la sociogénesis de las violencias y de los conflictos para acompañar las empresas de corte imperial.

Esta interpretación se traduce en su propuesta de “reinserción” de la Argentina en el sistema-mundo, como ya se aprecia en los documentos que firma antes de llegar al

ejecutivo nacional. En abril del 2015, el grupo *Consenso*², destaca los pasos a seguir mediante una serie de lineamientos proclives a la doctrina de Estados Unidos, dejando de lado los cuestionamientos a las asimetrías o al *status quo*. Dichas directrices plantean que el país debe “acoplarse” como proveedor de alimentos y energía³, comprendiendo a las “dinámicas” del concierto de naciones como libres de contradicciones, pero lo insta a contribuir con las amenazas y los riesgos en los ámbitos de Defensa y de Seguridad.

En el plano político ello implica la reinterpretación de instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos como “obstáculos” frente a la representación norteamericana estos últimos, dando por tierra años de política más autónomas donde la Argentina había jugado un rol importante en la búsqueda por solucionar/transformarlos por fuera de lo bélico y de lo militar⁴.

A su vez, diversos académicos (Frenkel, 2018; Busso, 2018; Tokatlián, 2018 y 2019) van a coincidir en destacar la configuración de Cambiemos “en clave económica”, a la cual nosotras sumamos la *negación del rol del Estado como garante y promotor principal de los derechos esenciales*⁵, remplazada por la idea del Estado como “facilitador” de negocios (elemento que subrayan especialistas que abordan

² Grupo integrado -entre otros-, por Andrés Cisneros (ex vicecanciller de la administración de Carlos Menem (1989-1999), el analista internacional Jorge Castro², Fernando Petrella (también ex vicecanciller durante los años noventa procesado por la venta ilegal de armas), Rogelio Pfirter, actual Embajador ante la Santa Sede, el hoy Ministro de Relaciones Exteriores, Jorge Faurie, y Fulvio Pompeo, en aquel momento subsecretario de relaciones internacionales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, figura central para las relaciones internacionales del PRO -una especie de “canciller en las sombras” desde la asunción del presidente Mauricio Macri, y recientemente nombrado en un nuevo puesto de gran influencia en cuestiones de Política Exterior, Defensa y Seguridad: la Secretaría de Asuntos Estratégicos-.

³ Es decir, propiciando un marcado y acelerado proceso de reprimarización de la estructura productiva sin la contemplación de los efectos que el cambio de rumbo económico conlleva sobre, por ejemplo, los denominados Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la población. Paradójicamente, estas medidas se producen en el marco de un cambio de paradigmas, donde incluso la primera potencia militar (Estados Unidos) aplica políticas en clave de guerra proteccionista para con los demás; mientras que la nueva potencia económica (China) se cuida con nuevos direccionamientos de sus flujos de inversión y con políticas de relocalización de sus mercancías.

⁴ Se destaca la intervención y el asesoramiento de expertos y exfuncionarios argentinos de la administración kirchnerista como Rodolfo Matarollo, histórico abogado de derechos humanos que elabora un informe para la UNASUR cuando se produce la masacre de Pando y el conflicto en Bolivia en 2008 con el objeto de esclarecer y lograr la resolución del mismo, al igual que lo hiciera como Director Ejecutivo Adjunto de la Misión Civil Internacional OEA-ONU en Haití y en otros países en el marco de las naciones unidas. O la mediación del expresidente Néstor Kirchner como secretario general de la UNASUR en 2010, que obtiene una salida negociada frente al conflicto desatado entre Venezuela y Colombia.

⁵ Esto se expresará de manera evidente en el desconocimiento sobre la resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el caso de la diputada del Parlasur, Milagro Sala, o frente a la descalificación sobre la medida cautelar que interpela al Estado en el caso de Santiago Maldonado.

investigaciones sobre el PRO desde los estudios sobre élites⁶) signada por el corporativismo transnacionalizado⁷.

El presidente Mauricio Macri promociona condiciones privilegiadas y excepcionales para el capital en el país, a través de encuentros con François Hollande (en febrero de 2016 en la Argentina y luego en julio de ese año en Francia), Barak Obama (marzo de 2016), Sergio Mattarella y Mateo Renzi en Roma, David Cameron, Justin Trudeau y Shinzo Abe en noviembre de ese año, e incluso con Xi Jinping y Vladimir Putin en el contexto del G20, solo por mencionar algunas. Angela Merkel, Mark Rutte, Mariano Rajoi, Emmanuel Macron, así como CEOs de las firmas importantes, hasta el publicitado y celebrado encuentro con Donald Trump en abril de 2017 en la Casa Blanca.

Frente a potencias que se “cierran” sus fronteras para preservar a sus productores, que mejor que un país que ofrece abrirse a cambio de ser “aceptado” e intercambia el apoyo de Trump ante organismos como el FMI por la adopción de la agenda norteamericana en contraterrorismo y el secretismo en materia de acuerdos comerciales, lo cual es denunciado por organizaciones de derechos humanos argentinas y movimientos sociales, quienes destacan la vulneración de los denominados “derechos de tercera generación”⁸.

El alineamiento de Cambiemos se traduce en respaldo por parte de Trump desde la Casa Blanca para que el FMI destrabe acuerdos –resistidos por los técnicos del organismo- de la mano de los desembolsos más importantes de dólares, sin los cuales difícilmente el Banco Central de Argentina hubiese podido contener la demanda de divisas ni hacer frente a los vencimientos con los acreedores internacionales, por lo que hubiese entrado en una hiperinflación de la mano de un default. La política inscripta en la línea norteamericana le permite a Cambiemos postergar el problema de las divisas para el

⁶ Para profundizar recomendamos el libro escrito por Gabriel Vommaro titulado “La larga marcha de Cambiemos. La construcción silenciosa de un proyecto de poder”, publicado por siglo XXI editores, Buenos Aires, 2017.

⁷ Para conocer las vinculaciones entre corporaciones y funcionarios de Cambiemos sugerimos la lectura del libro titulado “Plan Macri. Argentina gobernada por las corporaciones” compilado por Ari Lijalad y publicada por Ediciones Peña Lillo y Ediciones Continente en 2016 en Buenos Aire.

⁸ Para profundizar conocimientos y miradas integrales de los derechos humanos respecto a esta temática sugerimos la lectura del Cuaderno de Trabajo (n°64) publicado por el Instituto de Estudios sobre Desarrollo y Cooperación Internacional de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea en el año 2014, titulado “Tratado internacional de los pueblos para el control de las empresas transnacionales. Una apuesta desde los movimientos sociales y la solidaridad internacional” coordinado por Juan Hernández Zubizarreta, Erika González y Pedro Ramiro y disponible en <https://cultpazcom1.wordpress.com/>.

2020, y llegar con alguna chance a revalidar el Gobierno en el 2019, cuando aspira a la reelección y poder ocupar la Casa Rosada durante otros cuatro años.

El canje de apoyo monetario por alineamiento securitario se expresa en la aplicación de las recomendaciones del Comando Sur de Estados Unidos sobre los roles de las fuerzas represivas en Argentina, en detrimento de las demandas de las organizaciones de derechos humanos y de los consensos históricos construidos a partir de la experiencia en el país.

Desde el discurso inaugural y en oportunidad de la asunción presidencial, Mauricio Macri coloca la “lucha contra el narcotráfico” como pilar de los objetivos de la política y se enfoca en la prevención y protección de las fronteras, al igual que México y Colombia⁹, al tiempo que firma un acuerdo con el estado norteamericano de Georgia para la participación de la Guardia Nacional estadounidense en asuntos de tipo securitario-militar. Este, contenido en el Programa de Asociación Estatal (SPP por sus siglas en inglés) del Departamento de Defensa de Estados Unidos, revitaliza procesos de adoctrinamiento en paradigmas contraterroristas que, como hemos señalado en otros trabajos (Winer, 2006 y 2017) se fundamentan en una perspectiva contraria a los derechos fundamentales.

Compartimos con (Comini y Frenkel, 2017; Frenkel y Azzi, 2017) la insistencia en lo equivocado de adoptar las bases de una política que someterá a la Casa Rosada al predominio estratégico de los Estados Unidos, subrayando que además, se traduce en compra de armas innecesarias a proveedores norteamericanos, endeudamiento para posibilitar la fuga de capitales a través de organismos multilaterales de crédito digitados por Washington, mientras se busca involucrar al país en guerras cada vez más “difusas” (Nievas, 2016) que se (re)editan a nivel local.

3. Gestión de la conflictividad y (re)edición del enemigo interno

Cambios, desde los inicios de su gestión aspira a fortalecer la legitimación gubernamental del disciplinamiento de la protesta política y social, combinando una mayor habilitación al uso de la fuerza, descoordinación y falta de preparación del personal policial, junto con el reforzamiento de trastocamiento de roles sobre fuerzas de seguridad.

⁹ Ver entrevista a Juan Gabriel Tokatlián, por Pardo, Daniel “Tres grandes obstáculos que enfrenta Mauricio Macri para que Argentina deje su aislamiento y “vuelva a ser parte del mundo”, *BBC Mundo*, 5 de octubre de 2016. Disponible en <http://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-37526045>

La presentación del “protocolo anti-piquete” del ministerio de Seguridad -impracticable en un contexto de extendida conflictividad popular y a partir de una huelga nacional convocada por organizaciones sindicales en abril de 2017-, constituye un claro mensaje gubernamental en esta dirección.

Nuevamente aparece una noción desvirtuada de paz donde la acción colectiva desplegada organizadamente sobre el espacio público no es interpretada como una oportunidad para negociar, ampliar y/o efectivizar derechos, sino como desestabilizante del orden democrático tal cual se leía durante el auge de la Doctrina de Seguridad Nacional.

Recordemos que la huelga se inscribe en el marco de derechos fundamentales explicitados en el artículo 22 del Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos, el cual expresa “toda persona tiene derecho a asociarse libremente con otras, incluso el derecho a fundar sindicatos y afiliarse a ellos para la protección de sus intereses”¹⁰, o en el artículo 8.1.d. del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, en el 18 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en el 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, por mencionar algunos, además del artículo 14 y 14 BIS de la Constitución Nacional, siendo identificada a su vez por los estudios de paz como uno de los métodos de acción no violentos por excelencia que aspira, mediante la no cooperación, a visibilizar la injusticia y apuntalar la redistribución de riqueza amparada en la noción de desobediencia civil y en el deseo de no dañar (Curle, 1994).

Pero Cambiemos, en palabras de la ministra Patricia Bulrich, presenta el objetivo del despliegue represivo sobre el paro laboral mencionado “para que la gente pueda sentir que vive en paz (...)”¹¹, evidenciando una cosmovisión tergiversada que asocia a la paz con la ausencia de conflicto y no con la visibilización del mismo.

De hecho, se justifican y publicitan operativos represivos de manera constante. Un caso paradigmático es el de la participación de la Gendarmería Nacional sobre manifestantes de la fábrica Cresta Roja que cortan el tránsito en el cruce de la autopista Panamericana y la ruta 197 para concientizar sobre la vulneración de su derecho al trabajo en la

¹⁰ Para profundizar conocimientos sobre Pactos y Trabajados recomendamos la lectura de Pedro Nikken titulado “La protección de los derechos humanos: haciendo efectiva la progresividad de los derechos económicos, sociales y culturales”, en Revista IIDH, Vol N°52, pág. 55 a110. Costa Rica, 2010.

¹¹ La Nación, 08/04/17, disponibles en <https://www.lanacion.com.ar/politica/patricia-bulrich-sobre-el-protocolo-antipiquete-el-objetivo-es-que-la-gente-pueda-sentir-que-vive-en-paz-nid2007062> y en <https://www.lanacion.com.ar/politica/patricia-bulrich-hoy-aplicamos-el-protocolo-antipiquetes-100-nid2005734>

provincia de Buenos Aires¹². En estas intervenciones incluso se ya reinstaura la portación y utilización de armas de fuego.

La nueva directriz anima su manejo para el asesinato selectivo extrajudicial frente a la posibilidad de un delito, fenómeno que se difunde como “doctrina Chocobar” cuando el presidente Macri, a comienzos del año 2018, recibe en persona y felicita a un agente del policía bonaerense procesado por haber disparado por la espalda a un joven de 17 años en el barrio porteño de La Boca.

Es decir que, en el transcurso de los dos primeros años analizados se resignifican las operaciones represivas sobre las formaciones políticas y sociales, a la vez que se reactualizan las propuestas de “tolerancia cero” -años antes sistematizadas y difundidas por tanques de pensamiento como el Manhattan Institute¹³ y aplicadas por la administración de Rudolph Giuliani (1994-2001) en la ciudad de Nueva York-, ampliamente cuestionadas por su falta de eficacia para bajar los índices delictivos y por la exacerbación de prácticas racistas y de vulneración de derechos humanos por las fuerzas adoctrinadas sobre esta línea.

Así la noción de “limpieza social” se extiende no solo hacia los sectores oprimidos, sino también sobre poblaciones vulnerables que devienen estigmatizadas y resultan agredidas por su raza, nacionalidad o incapacidad para adquirir mercancías ofertadas en el mercado.

En consecuencia, se reeditan políticas cuyos resultados derivan en la persecución violenta en centros urbanos como la ciudad de Buenos Aires sobre pobres, vendedores informales (denominados “manteros”), migrantes -en especial senegaleses y latinoamericanos- y personas en situación de calle, desplegándose sobre éstos y otros segmentos procesos de cacería, ocultamiento y eliminación¹⁴.

Como señalamos en trabajos anteriores, las transformaciones y continuidades de la representación sobre los riesgos en la fase de acumulación capitalista de la posguerra fría aparece acompañada, sino propulsada, por corporaciones directamente involucradas en los procesos de valorización del capital –como estructuras productivas comunicacionales también caracterizadas de “latifundismo informativo” (Halpern, 2012) ampliado a redes sociales e industrias culturales- que transmiten y retransmiten

¹² Video disponible en <https://www.minutouno.com/notas/3072853-trabajadores-cresta-roja-denunciaron-represion-gendarmeria-un-acampe>

¹³ Propuestas disponibles en <https://www.manhattan-institute.org/>

¹⁴ Ver documento titulado “Acuerdos básicos para una agenda democrática de seguridad” disponible en <https://www.pagina12.com.ar/sites/pagina12/files/inline-files/declaracion-jornadas-final.pdf>

una violencia simbólica alienante (Winer, 2015: 231 y 235), estimulando la percepción de temor en pos de fortalecer la dominación y la percepción de un Otro (en sentido lacaniano) amenazante sobre la subjetividad poblacional.

A diferencia de las épocas dictatoriales, la represión ilegal ya no debe ejecutarse de manera clandestina pues goza de cierto consenso, e incluso resulta publicitada a través de imágenes, tendencia que trasciende los tiempos puntuales de gestiones gubernamentales como la de Cambiemos. Dichas pinturas se articulan y funden -o se montan- con otras de “largo aliento” (Soler, 2012) sobre estructuras sedimentadas en mentalidades nacionales y, ante ciertos discursos, afloran y cristalizan con especificidades propias en diversos países¹⁵: por eso es tan difícil revertir los efectos de estas tecnologías en ese plano, pero sí se pueden morigerar por medio de las acciones de las resistencias erigidas desde los movimientos solidarios, las organizaciones populares y los partidos políticos que asumen la perspectiva integral de derechos humanos .

Un matiz que conecta estrategias de disciplinamiento con paradigmas imperiales ligados a contrainsurgencia, se concreta en Argentina frente al intento del Gobierno de reinstaurar un enemigo interno y transnacionalizado a partir de las acciones y las luchas por el territorio¹⁶ en la Patagonia.

Publicaciones anteriores (Lobo, Ferradas, 2018) resultan particularmente valiosas para el análisis de esto, puesto que dan cuenta de cómo estos procesos se configuran sobre sedimentos sociohistóricos, culturales y políticos que los posibilitan (por ejemplo, la figura del indígena organizado y violento que se retrotrae a la imagen del “malón”) y muestran el pasaje de la invisibilización de los pueblos originarios y la vulneración de derechos indígenas complementada con la (re)producción de ciertos estereotipos y su reposición en la escena pública con el fin de construir escenarios bélicos a partir de la existencia de un presunto grupo terrorista: la “Resistencia Ancestral Mapuche (RAM)”.

¹⁵ Como sucede respecto de la representación sobre población originaria, la cual, desde la época de la independencia, aunque de manera irregular, se afianza y reproduce políticas de marginación, de confinamiento y genocidas sobre quienes son definidos como “salvajes”. Éstas profundizan su despliegue cuando, bajo el proyecto de desarrollo estatal nacional del siglo XIX, se multiplica el despliegue de violencia. La expresión más conocida de ese momento es denominada “campana del desierto”, incursiones armadas de corte militar y policial organizadas desde el ámbito público para desarticular la resistencia indígena en la Pampa-Patagonia y en el Gran Chaco que son acompañadas por edificación de construcciones discursivas para justificarlas. En ellas se presentan como violentos y atrasados a quienes ancestralmente la habitan para imponer y legitimar en la subjetividad social la desposesión material pero también simbólica de sus derechos y de su humanidad, cosificándolos y generando las condiciones de posibilidad para su eliminación y disciplinamiento brutal.

¹⁶ Para una definición de conflictos territoriales, véase Manzanal y Arzeno, 2010; Stamm y Aliste, 2014

Un informe publicado en diciembre de 2017 por el Ministerio de Seguridad¹⁷ incorpora elementos ligados a la caracterización de la “insurgencia”¹⁸, en un momento álgido de conflictividad donde entre enero y julio de ese año se han producido desalojos violentos en sitios como el Lof en Resistencia de Cushamen que han tomado estado público debido a la desaparición de un joven que adhiere al reclamo, Santiago Maldonado. En el documento se establece que “los activistas de la RAM cometen delitos contra la propiedad, contra la seguridad pública, contra el orden público y contra las personas” (Ministerio de Seguridad de la Nación, 2017b: 5), señalando que su principal objetivo político “es promover una lucha insurreccional contra el Estado argentino y la propiedad privada de la tierra” (Ministerio de Seguridad de la Nación, 2017b: 5).

El problema se presenta deshistorizado y descontextualizado, ignorándose las cuestiones de fondo que motivan las demandas de las acciones de protesta mapuches para visibilizar “la situación de pobreza de las comunidades, la falta de agua, el acorralamiento forzado hacia tierras improductivas y el despojo que se viene realizando desde la mal llamada Conquista del Desierto¹⁹ hasta la actualidad por parte del Estado y grandes terratenientes.”²⁰, para trasladar la responsabilidad de la violencia en la R.A.M. En una conferencia de prensa, los ministros de Seguridad, Patricia Bullrich, y de Justicia, Germán Garavano, advierten que el Estado está “totalmente abierto al diálogo con grupos pacíficos que tengan una protesta o reivindicación” pero subrayan que el Gobierno no dialogará “con grupos violentos que violan la ley”. Aunque los dichos señalan una apertura al diálogo, en la práctica lo que se observa es la persecución sobre quienes se manifiestan y la no posibilidad de plantear argumentos y mecanismos de debate por fuera de los impuestos desde lo securitario-militar.

Justamente, la asociación de los mapuches con la RAM allana el camino para encuadrar a cualquier persona como perteneciente a una organización terrorista con el fin de

¹⁷ El informe está disponible en la página web del Ministerio de Seguridad y fue también publicado en la cuenta de Twitter de Patricia Bullrich, quien comentó: “Creamos un Comando Unificado con Río Negro, Chubut y Neuquén para poner fin a la violencia extrema que lleva adelante la RAM. Juntos trabajamos con las fuerzas y las policías para llevar seguridad a los ciudadanos que hoy sufren el avance de este grupo”.

¹⁸ Para un análisis sobre la reedificación del indígena organizado como representación estratégica de la amenaza bajo el paradigma contrainsurgente imperial contemporáneo en Argentina sugerimos la lectura de la entrevista titulada “La construcción del indio terrorista”, publicada por el portal Nuestras Voces y disponible en <http://www.nuestrasvoces.com.ar/entendiendo-las-noticias/la-construccion-del-indio-terrorista/>

¹⁹ Para una lectura crítica de los orígenes, significado e implicancias del concepto de “conquista del desierto”, ver Moyano, 2016.

²⁰ Comunicado firmado por las Lof en Resistencia del departamento de Cushamen y el Movimiento Mapuche Autónomo.

justificar intervenciones que vulneran la legalidad local, pero también la internacional. Santiago Maldonado permanece desaparecido cerca de tres meses (y recién su cuerpo se encuentra el 17 de octubre en el río Chubut) e inmediatamente de producido el suceso, sus familiares y organizaciones de derechos humanos apelan a instrumentos internacionales de protección para denunciar su caso: el Comité contra la Desaparición Forzada de las Naciones Unidas interviene y considera que la desaparición de Santiago Maldonado exige urgentes medidas específicas por parte del Estado Argentino para localizarlo e identificar a los responsables, separando a la Gendarmería Nacional (la fuerza que actuó en uno de los operativos) de la investigación, pero la respuesta de Cambiemos y la pesquisa inicial para encontrar a Maldonado e identificar las responsabilidades de su desaparición se presentan sumamente deficientes.

El Poder Judicial demora decisiones y medidas claves; mientras el gobierno nacional se concentra en descartar públicamente la participación de la Gendarmería en la desaparición, anunciar cualquier vía que deslinde responsabilidades públicas (partiendo de elementos como las “convicciones íntimas” de la Ministra Bullrich), no brindar información sobre el operativo, desarrollar una estrategia agresiva de desinformación que día tras día pone a circular hipótesis que no se encuentran en los expedientes en los que se investiga el hecho²¹, y culpa a la comunidad mapuche de obstaculizar la pesquisa (CELS, 2017a, b y d).

Bullrich se niega a sancionar a gendarmes por ilegalidades (como arrojar piedras, hacer una hoguera con las pertenencias de la comunidad o mentir públicamente y en actuaciones administrativas sobre el operativo) y a separar preventivamente a determinados agentes de la fuerza sospechados de ejercer y promover violencia institucional. De hecho, unos meses después, Emmanuel Echazú, quien forma parte del grupo de gendarmes que persigue a Santiago Maldonado, es ascendido a la categoría de alférez y se lo considera premiado por su actuación. La coronación de esta posición se resume en las declaraciones del propio presidente Macri, quien trece días después de la desaparición de Santiago Maldonado, afirma que para él “es tan inocente un gendarme como un ciudadano común”, presentando el conflicto como una disputa entre particulares con iguales derechos y obligaciones, desdibujando los compromisos diferenciales del Estado y específicas de sus funcionarios de seguridad y desconociendo

²¹ Una de las máximas representantes políticas de Cambiemos, Elisa Carrió, afirmó (cuando habían transcurrido más de dos meses de la desaparición) que había un “veinte por ciento de posibilidades de que Santiago Maldonado esté en Chile”, sin aportar ningún tipo de evidencia que sustentase esta hipótesis.

toda concepción del derecho internacional de los derechos humanos (CELS, 2017a: 15) del Estado como garante principal de los mismos.

Otros desalojos violentos, organizado sobre el Lof Lafken Winkul Mapu, cuyo clímax se produce en noviembre de 2017 y que culmina con el deceso de un joven mapuche, Rafael Nahuel²² en una zona cercana a la ciudad de Bariloche, habilitará una nueva discusión sobre la utilización de fuerzas públicas (en este caso Prefectura Naval) y las iniciativas de Cambiemos para reprimir la protesta social.

Nahuel fallece el mismo día en que se está velando el cuerpo recientemente encontrado de Santiago Maldonado, y la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos califica de “cacería racista” al operativo llevado a cabo. Por su parte, la actitud del gobierno se caracteriza una vez más por la defensa y justificación de las fuerzas actuantes, en tanto que la ministra de Seguridad afirma en conferencia de prensa que el Gobierno otorga “carácter de verdad a la versión de Prefectura”, mientras que la vicepresidenta Gabriela Michetti es aún más categórica al justificar este operativo a través de la figura del Estado como portador del monopolio de la violencia legítima²³.

La comparativa entre un caso y otro abrirá en los años posteriores un arduo debate en la academia que presenta ciertos interrogantes sobre la efectividad de las estrategias de denuncia de familiares y amigos de Maldonado y de Nahuel para movilizar la solidaridad en la opinión pública, lograr empatía con las víctimas y concientizar respecto de la importancia y el respeto de los derechos humanos en la Argentina durante la gestión de Cambiemos. Si bien no es el objeto y, debido a las limitaciones de extensión, no se abordan en este trabajo consideramos relevante dejar impresas estas líneas a desarrollar en un futuro, las cuales interrogan la cruza étnica y de clase en jóvenes varones que padecen la vulneración de derechos básicos y cómo se imbrican con procesos electorales los discursos xenófobos y estigmatizantes que se edifican en torno de la “mano dura” o la “tolerancia cero” divulgados por institutos norteamericanos ya mencionados.

22 Sin embargo, es importante señalar que éstos no fueron los únicos eventos represivos que afectaron a las comunidades mapuche en los últimos años, sino que representan los eslabones salientes de una histórica cadena de violencias (tan sólo en el año 2017 hubo una veintena de represiones sobre las comunidades mapuche de Río Negro, Neuquén y Chubut).

23 Para un análisis de las declaraciones de Bullrich, ver Arenas (2017). Para escuchar las declaraciones de Gabriela Michetti, ver “Gabriela Michetti, tras la muerte del mapuche: ‘El beneficio de la duda siempre lo tiene que tener la fuerza de seguridad’”, disponible en <https://www.lanacion.com.ar/2086003-gabriela-michetti-tras-la-muerte-del-mapuche-el-beneficio-de-la-duda-siempre-lo-tiene-que-tener-la-fuerza-de-seguridad>.

Lo cierto es que las respuestas públicas para abordar las iniciativas y demandas desarrollados en Cushamen y el Lago Mascardi se restringen a lo estrictamente represivo, ignorando de nuevo las potencialidades brindadas por las experiencias de la resolución negociada sobre los conflictos, pero también negando las responsabilidades asumidas por el Estado en materia de derechos fundamentales, sobre todo las contempladas en el párrafo 17 del artículo 75 de la Carta Magna Argentina, el cual otorga a pactos y tratados internacionales jerarquía constitucional, y establece como atribuciones del Congreso: “reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos (...) reconocer la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones”, que aún no devienen acompañadas por un cambio de paradigma o efectividad²⁴ (ENDEPA, 2013).

Si bien las contradicciones y deudas pendientes en materia efectivización de derechos y reclamos de pueblos como el mapuche se producen y atraviesan administraciones de distinto signo y orientación gubernamental, a partir de la presidencia encabezada por Macri se observan definiciones oficiales que los reinstituyen de manera directa en la escena pública y discursiva como amenaza a la seguridad: su configuración en tanto enemigo, dan cuenta de un corrimiento de las distinciones entre defensa nacional y seguridad interior referenciado en una paradigma apuntalado por agencias imperiales²⁵ caracterizado por nosotros como Doctrina de inseguridad Mundial (Winer, 2015), que

²⁴ De todas maneras, se considera un avance apuntalado por el principio de progresividad de los derechos humanos que en el año 2006 se promulgue la Ley de Emergencia territorial N° 26.160 que declara la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país, ordena la suspensión de desalojos de comunidades originarias y encarga a un ente público, el INAI, la realización de un relevamiento técnico-jurídico-catastral de los suelos que en forma tradicional, actual y pública ocupan las comunidades indígenas con el fin de otorgarles títulos comunitarios de propiedad. El relevamiento se encuentra tan demorado que la misma debe ser prorrogada en 2009, en 2013 y en 2017, puesto que los porcentajes de comunidades identificadas oscilan en los diferentes informes entre un 4% y un 24% y, según diferentes equipos de apoyo jurídico, el mayor retraso en la aplicación de estos programas se observa en las provincias con mayor conflictividad territorial.

²⁵ Para profundizar sobre el tema y, en especial, para conocer el rol asignado al Comando Sur de los Estados Unidos de América en el continente, recomendamos la lectura del cuaderno de trabajo “Estrategia de Estados Unidos en América Latina, publicado por Winer, Carroli y otras autoras, disponible en <https://www.centrocultural.coop/publicaciones/estrategia-militar-de-estados-unidos-en-america-latina>.

se expresa en Argentina durante el periodo analizado y aparece apuntalado por agencias de Estados Unidos, complejos empresariales y tanques de pensamiento reaccionarios y que aspiran a potenciar el proceso de mercantilización de Naturaleza a lo largo de todo el planeta. Nuestra síntesis teórico-práctica se encuentra ligada a un criterio “preventivo-selectivo” consensuado de manera bipartidaria en torno a un núcleo estratégico “contraterrorista” en Washington (Ezcurra, 2013) que exhorta a lidiar con las acciones e iniciativas de protesta de manera extremadamente violenta, arguyendo la necesidad de restringir/suspender los derechos fundamentales de las poblaciones – interpretados en el mejor de los casos como “limitación” externa- en favor de la Seguridad Internacional para afrontar los riesgos del siglo XXI.

Dicho paradigma en realidad se sustenta en la caducidad del principio de inocencia y debido proceso (dando por tierra con la base de todo el derecho moderno), al tiempo que interpreta que los derechos humanos sobrevienen un “obstáculo” para “combatir” representaciones difusas y publicitadas del enemigo y controlar los riesgos del momento contemporáneo. Así, la definición que Cambiemos establece se anuncia de forma explícita en un informe de gestión elaborado por el Ministerio de Seguridad de la Nación de la República Argentina en agosto de 2016, que presenta los reclamos ocasionados con epicentro en las provincias de Neuquén, Río Negro y Chubut ligados a la representación del narcotráfico o del terrorismo como parte central de las “nuevas amenazas” a la seguridad nacional y reconoce expresamente que realiza tareas de inteligencia sobre organizaciones mapuches y socioambientales, vulnerando la legalidad vigente (ley 25. 520) sancionada en 2001 que expresamente prohíbe dicho accionar. La postulación de los reclamos específicos realizados en la Patagonia y la definición de las iniciativas de protesta como presunta “lucha insurreccional” contra el Estado, así como la reconfiguración del mapuche organizado como depositario de la violencia se sintetiza en las declaraciones del Jefe de Gabinete del Ministerio de Seguridad, Pablo Noceti, quien tras encabezar una reunión en Bariloche con otros miembros de Cambiemos y con policías de Río Negro y Chubut para coordinar la intervención unas horas antes de que se produjera la intervención represiva en Cushamen, postula a la R.A.M. como “un grupo que pretende imponer sus ideas por la fuerza, que no pide nada en particular. Lo que pretende es provocar caos, provocar zozobra y pretender que nos creamos que...

eso de que ellos pretenden ser un estado independiente que no reconoce al Estado argentino tanto como no reconoce al Estado chileno.”²⁶

Tanto en informes como en declaraciones oficiales, la R.A.M. se presenta entonces como una afrenta grave a la soberanía, a los principios democráticos (entendidos como procedimiento delegativo y ligado a la libertad de mercado) y a la seguridad asociada al corporativismo de los negocios y al patrón de acumulación extractivo. Esto se expresa con claridad también en varias declaraciones de la ministra, que define constantemente que "estamos frente a grupos violentos que han escalado esta situación. Grupos que no respetan la ley y no reconocen a la Argentina, el Estado, la Constitución, los símbolos y se consideran como un poder fáctico, que pueden resolver con una ley distinta a la de todos los argentinos"²⁷.

Conclusiones

La caracterización de los reclamos mapuches y su reordenamiento ligada a “soluciones” que hacen a la Defensa o a las llamadas “hipótesis de conflicto” postulada en el periodo de la Doctrina de Seguridad Nacional y del terrorismo estatal, se encuadran con en el interés de Cambiemos de alinearse con los Estados Unidos, reintroduciendo a la Argentina la agenda imperial de recomendaciones sobre cómo lidiar con las amenazas²⁸. Esto se traduce a su vez en una mirada político jurídica que reinterpretada desde lo legal y lo filosófico los mecanismos para anticipar cuasi ontológicamente el conflicto, fusionando prevención y disuasión y dando por tierra con el principio de inocencia y las garantías más básicas del derecho moderno, para sustituirlas por la noción de culpabilidad sin juicio previo y proponer medidas en favor del endurecimiento penal, justificando a su vez intervenciones policializadas sin ningún control y la reasignación de roles a las Fuerzas Armadas y de Seguridad en relación con grupos y colectivos/sujetos que se resignificados estratégicamente como adversarios en la región.

26 Entrevista disponible en la página web de Radio Nacional: <http://www.radionacional.com.ar/el-jefe-de-gabinete-del-ministerio-de-seguridad-de-la-nacion-dijo-que-van-a-detener-y-judicializar-a-los-integrantes-del-ram/>.

²⁷ La Nación, 28/11/2017.

²⁸ Esta agenda comienza a desarrollarse en el escenario internacional, regional y nacional en la década de 1990 y hace referencia “al conjunto de riesgos y situaciones conflictivas no-tradicionales –esto es, no generadas por los conflictos interestatales derivados de diferendos limítrofes-territoriales o de competencias por el dominio estratégico– que estaban particularmente sujetas a una resolución de carácter militar a través del empleo o de la amenaza de empleo de las Fuerzas Armadas de los países contendientes. La ‘nueva agenda de seguridad’ contenía el narcotráfico, el fenómeno guerrillero, el terrorismo, los conflictos étnicos, raciales, nacionalistas o religiosos, etc., es decir, amenazas de carácter internas o cuestiones que, conforme el marco institucional argentino, constituyen problemáticas claramente inscritas en el ámbito de la seguridad interior” (Saín y Barbuto, 2002).

Un retroceso ético y jurídico sin igual que se acompaña con asesorías publicitadas como “técnicas” y presuntamente “neutrales”, agencias que debido a su presunto saber especializado (como la de la DEA, el MOSSAD, la USAID ya mencionada, etc.) podrían ignorar /transformar la normativa y la soberanía local .

En este sentido, se expresan en Argentina la carnadura de dichas directrices a través de un conjunto de acuerdos que signados en marzo de 2016 entre Buenos Aires y Washington, para la “cooperación” en materia securitario-militar, y por medio de los decretos decreto 228/16 (para “revertir la situación de peligro colectivo creada por el delito complejo y el crimen organizado” –incluyendo al terrorismo y su financiamiento, pero sin apuntalar las agencias públicas que hacen al control bancario o a mecanismos públicos no militarizados que permitan conocer y controlar este fenómeno), 683/18, 703/18 y la Resolución del Ministerio de Defensa de la Nación 860/18, que evidencian una tendencia progresiva a diluir la distinción entre el ámbito de la seguridad interior y el de la defensa externa. Esta resoluciones no solo esfuman la distinción entre las funciones propias de los organismos de una y otra área y hacen referencia a temáticas diversas clasificadas por el Comando Sur para la región, sino que, siguiendo a Anzelini (2017), se observa que lo comprendido de estos convenios supone la aceptación por parte de Argentina de un conjunto de lineamientos estratégicos elaborados por el Departamento de Defensa que hasta la asunción de Macri habían sido resistidos por hallarse en contradicción con la normativa local (en especial la ley de Defensa Nacional 23.554 de 1988 y la ley de Seguridad Interior 24059 de 1991), la cual se erige contemplando las demandas de las organizaciones de derechos humanos, con un consenso inter partidario construido a lo largo de más de tres décadas post dictatoriales y apuntala las prioridades y experiencias argentinas por sobre las clasificadas como “desafíos multifacéticos” por el Pentágono (Departamento de Defensa de los Estados Unidos, 2012 en Anzelini, 2017: 18-19)-.

En esta línea naturaliza la conceptualización de la acción colectiva como un problema de seguridad y de “estabilidad” gubernamental antes que como la posibilidad de, progresivamente, ampliar derechos y condiciones de igualdad.

Tras la afirmación de que “tanto en Europa, Oriente Medio, como en América (sic) Latina ya desde hace muchas décadas, los actores que han tomado parte en este tipo de reclamos, lejos de desarticularse, continúan incrementando el efecto contagio, sumando nuevos conflictos y nuevos actores que se van presentando”, en lo que parecería una reedición de la “teoría del dominó” característica de tiempos de la Guerra Fría

(Ministerio de Seguridad de la Nación, 2017b: 152), cuando la Doctrina de Seguridad Nacional apuntalaba mentalidades autoritarias que interpretaran el conflicto como riesgoso para las “democracias sin comunismo”, se rediseña un abordaje impuesto por una plutocracia corporativa que pretende imponer “democracias sin bolivarianismo”, es decir, sin la dinámica de la resistencia y de la acción colectiva organizada.

La participación popular vuelve a ser pensada desde un paradigma contraterrorista que entra en colisión profunda con el de derechos humanos. Estos últimos, no pueden escindirse del método que logró su reconocimiento a nivel global y, sobre todo, que los referenció en Argentina. Por ende, argüir que se defienden interviniendo militarmente sobre un país o una región, o abordando de manera policializada un conflicto, es un desatino que nos vemos obligados a dilucidar.

Bibliografía

- Amnistía Internacional Argentina (2017a). "2017. Derechos Humanos, Agenda para Argentina". Disponible en <https://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightful-downloads/2017/02/PRENSA-castellano3.pdf>.
- _____ (2017b). “Prórroga de la Ley de Emergencia Indígena” Disponible en <https://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightful-downloads/2017/08/final2-1.pdf>.
- Anaya, J. (2012) “Informe del relator especial sobre los derechos de los pueblos indígenas”. Presentado en el Consejo de Derechos Humanos 21º período de sesiones, Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo, Organización de Naciones Unidas.
- Anzelini, L. (2017). *El gobierno de Macri y la re-militarización de la seguridad pública 2015-201 : algunos apuntes para la discusión*. Buenos Aires: Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo.
- Arduino, I. y Gómez Alcorta, E. (s/f) "Negacionistas del pasado, responsables del presente", en *Revista Anfibia*. Disponible en <http://www.revistaanfibia.com/ensayo/negacionistas-pasado-responsables-presente/>.
- Arenas, N. (2017). “Parte de guerra”, en *Cosecha Roja*, 27 de noviembre de 2017. Disponible en <http://cosecharoja.org/parte-de-guerra/>.
- Bernal-Meza, R. (2013). “Modelos o esquemas de integración y cooperación en curso en América Latina (UNASUR, Alianza del Pacífico, ALBA, CELAC): una

mirada panorámica”. Ibero-Amerikanisches Institut, Stiftung Preußischer Kulturbesitz.

- Brooks, S. G., & Wohlforth, W. C. (2005). Hard times for soft balancing. *International security*, 30(1), 72–108.
- Busso, A., & Zelicovich, J. (2016). El gobierno de Mauricio Macri y la integración regional: ¿desde el MERCOSUR a la Alianza del Pacífico? *Conjuntura Austral*, v.7, n.37, p.17-24
- CELS (2016a). “La lucha indígena no es delito: estigmatización y persecución al pueblo mapuche”. Disponible en <https://www.cels.org.ar/web/2016/11/la-lucha-indigena-no-es-delito-estigmatizacion-y-persecucion-al-pueblo-mapuche/>.
- CELS (2016b). “Los estados latinoamericanos frente a la protesta social”. Disponible en http://www.cels.org.ar/protestasocial_AL/.
- ____ (2017a). *Derechos Humanos en la Argentina. Informe*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.
- ____ (2017b). “Diez preguntas y respuestas sobre el caso Santiago Maldonado”. Informe disponible en <https://www.cels.org.ar/web/2017/11/diez-preguntas-y-respuestas-sobre-el-caso-de-santiago-maldonado/>.
- ____ (2017c). “El derecho a la protesta social en Argentina”, disponible en <http://www.cels.org.ar/protestasocial/>.
- ____ (2017d). “Informe para el comité contra la desaparición forzada. Sobre la respuesta del Estado argentino a la acción urgente 381/2017, por la desaparición de Santiago Maldonado”, disponible en <https://www.cels.org.ar/web/publicaciones/informe-para-el-comite-contr-la-desaparicion-forzada/>.
- ____ (2017e). "Prórroga de la Ley de Emergencia Territorial Indígena 26.160", disponible en <https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2017/09/Prórroga-Emergencia-Territorial.pdf>
- ____ (2018). "Argentina: el derecho a la protesta en riesgo", disponible en <https://www.cels.org.ar/web/publicaciones/argentina-el-derecho-a-la-protesta-en-riesgo/>.
- CELS y otros (2017). Nota sobre represión en Cushamen, 12 de enero de 2017. Disponible en http://cels.org.ar/common/Nota_Represion_Cushamen.pdf.

- Comini, N., y Frenkel, A. (2017a). UNASUR beyond Brazil: Argentina's position in support of the South American Defense Council. *Revista Brasileira de Política Internacional*, 60(2).
- Comini, N., & Frenkel, A. (2017b). La política internacional de América Latina: más atomización que convergencia. *Nueva Sociedad*, (271), 117-129.
- Comini, N. y Tussie, D. (2016). Argentina, nuevo gobierno, giro estratégico. En Bizzozero Revelez, Lincoln y Fernández Luzuriaga, Wilson (eds.) *Anuario política internacional & política exterior 2015-2016*. Montevideo: UDELAR
- Curle Adam (1994) El campo y los dilemas de la paz, disponible en https://cultpazcom1.files.wordpress.com/2015/09/elcampoylosdilemasdelosestudiosporlapaz_adamcurle.pdf
- Dapelo, Santiago (28 de noviembre de 2017). "Bullrich advirtió que no aceptarán negociar con la RAM". Buenos Aires: Clarín.
- Decreto 820/2016. Modificación. Decreto N° 274/2012. En Boletín Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, Argentina, 30 de junio de 2016. Disponible en <https://www.boletinoficial.gob.ar/#!DetalleNormaBusquedaAvanzada/147407/20160630>.
- ENDEPA, 2013. Nueva advertencia sobre la inejecución de la ley 26.160 La brecha entre las declaraciones y la realidad en materia de derechos territoriales indígenas. Disponible en <http://www.opsur.org.ar/blog/wp-content/uploads/2013/07/>
- Fernandes, B. M. (2009) Sobre la tipología de los territorios. En M. A. Saquet y E. S. Sposito (Ed.), *Territorios y territorialidades: teorías, procesos y conflictos* (197-215). San Pablo, Brasil: Expressão Popular.
- Gabriela Michetti, tras la muerte del mapuche: "El beneficio de la duda siempre lo tiene que tener la fuerza de seguridad". (26 de noviembre de 2017). *La Nación*. Disponible en <https://www.lanacion.com.ar/2086003-gabriela-michetti-tras-la-muerte-del-mapuche-el-beneficio-de-la-duda-siempre-lo-tiene-que-tener-la-fuerza-de-seguridad>
- Garguin, E. (2009). "«Los argentinos descendemos de los barcos». Articulación racial de la identidad de clase media en Argentina (1920-1960)". En: Visacovsky, Sergio E. y Enrique Garguin (compiladores). *Moralidades, economías e identidades de clase media. Estudios históricos y etnográficos*. Buenos Aires: Antropofagia, pp. 61-94.

- Gómez, Florencia. "El decreto del Gobierno Nacional que nos deja sin ley de tierras", disponible en <https://www.gajat.org.ar/2016/07/el-decreto-del-gobierno-nacional-que-nos-deja-sin-ley-de-tierras/>.
- Granovsky, M. (3 de diciembre de 2017). "Dos muertos después, adiós a la fábula". En *Página 12*. Disponible en: <https://www.pagina12.com.ar/80110-dos-muertos-despues-adios-a-la-fabula>
- Gudynas, E. (2011). "El Nuevo extractivismo progresista en América del Sur. Tesis sobre un viejo problema bajo nuevas expresiones", en: *Colonialismos del siglo XXI. Negocios extractivos y defensa del territorio en América Latina*, varios autores 75-82. Barcelona, ICAL.
- Guido, D. (2017). "La construcción del indio terrorista" en *Nuestras Voces*. Disponible en: <http://www.nuestrasvoces.com.ar/entendiendo-las-noticias/la-construccion-del-indio-terrorista/>
- Hualpa, E. (2014) *Derechos constitucionales de los pueblos indígenas*. Buenos Aires: AdHoc.
- INDEC. Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (ECPI) 2004-2005 - Complementaria del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001. Disponible en: https://www.indec.gov.ar/micro_sitios/webcenso/ECPI/pueblos/ampliada_index_nacionales.asp?mode=00
- Lenton, D. (s/f) "El nuevo enemigo público", en *Revista Anfibia*. Disponible en www.revistaanfibia.com/ensayo/nuevo-enemigo-publico/.
- Lobo, A. L. y Ferradas, E. (2018) "Avanzada represiva en Patagonia argentina en el marco de conflictos territoriales durante el gobierno macrista". Ponencia presentada en XXXVI International Congress of the Latin American Studies Association realizadas en Barcelona, España. 23-26 de mayo de 2018.
- Manzanal, M y Arzeno, M. (2010) Conflictos territoriales en ámbitos rurales de la Argentina actual. *GEOUSP - Espaço e Tempo*, (28), 197-218.
- Mathus Ruiz, Rafael (2018). El jefe del Pentágono visita la Argentina con el objetivo de reforzar la cooperación militar. *La Nación*, 13 de agosto. <https://www.lanacion.com.ar/2161933-el-jefe-del-pentagono-visita-la-argentina-con-el-objetivo-de-reforzar-la-cooperacion-militar>
- Miguez, María Cecilia (2018) "Las bases de la política exterior del gobierno de la alianza Cambiemos". Ponencia presentada en las IV Jornadas del Instituto de

Estudios de América Latina y el Caribe “América Latina: entre el asedio neoliberal y los desafíos emancipatorios” realizadas en CABA, 14, 15 y 16 de noviembre en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.

- Ministerio de Seguridad de la Nación (2017a). “Informe sobre los hechos ocurridos en Villa Mascardi”. Buenos Aires, 26 de noviembre de 2017.
- Ministerio de Seguridad de la Nación (2017 b). "R.A.M". 27 de diciembre de 2017. Disponible en https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_ram_diciembre_2017.pdf.
- Moyano (2016), De Mar a Mar. El Wallmapu sin fronteras. Argentina: LOM Ediciones
- Muro Garlot, A. (s/f) "La nueva guerra por la Patagonia", en Revista Anfibia. Disponible en <http://www.revistaanfibia.com/ensayo/la-nueva-guerra-por-la-patagonia/>.
- "Nuevamente grupos minoritarios quieren llevarnos a la violencia". (29 de noviembre de 2017). Buenos Aires: Clarín. Disponible en https://www.clarin.com/politica/mauricio-macri-nuevamente-grupos-minoritarios-quieren-llevarnos-violencia_0_SyjTumhlG.html
- Paikin, D., & Perrotta, D. (2016). La Argentina y la Alianza del Pacífico: riesgos y oportunidades de una nueva geopolítica. Aportes para la Integración Latinoamericana, 22.
- Pape, R. A. (2005). Soft balancing against the United States. *International security*, 30(1), 7–45.
- Patey, Luke (2017). “China Made Mauricio Macri a Deal He Couldn't Refuse”. *Foreign Policy* (enero). <http://foreignpolicy.com/2017/01/24/china-made-mauricio-macri-a-deal-he-couldnt-refuse/>
- Pérez Esquivel, Adolfo; Cauduro, Gabriela; Zambrano, María Carola Iñiguez; Liwski, Norberto (2013). Los pueblos constructores de derechos. Buenos Aires, Eudeba.
- Pérez Esquivel, Adolfo; Ikeda, Daisaku (2011). *La fuerza de la esperanza. Reflexiones sobre la paz y los derechos humanos en el tercer milenio*. Argentina, Emecé
- República Argentina (2018). Decreto 683/2018. Modificación. Decreto N° 727/2006. 23 de julio. Disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/#!DetalleNorma/188532/20180724>

- Russell, Roberto y Tokatlian, Juan Gabriel (2013). “América Latina y su gran estrategia: entre la aquiescencia y la autonomía”. Revista Cidob d’Afers Internacionals 157-180.
- Saint-Pierre, H. L. (2009). La Defensa en la Política Exterior del Brasil: el Consejo Suramericano y la Estrategia Nacional de Defensa. Documento de Trabajo. Real Instituto Elcano.
- Sanahuja, J. A. y Comini, N. (2018). “Unasur: ¿‘Sudamexit’ o la estrategia de la silla vacía?”, ESGlobal.
- Tokatlian, Juan Gabriel (2018). Relaciones con EE.UU.: ¿nueva etapa? Clarín, 2 de febrero.
- Saín, M. y Barbuto, V. (2002) *Las fuerzas armadas y su espacio en la vida democrática*. Buenos Aires: CELS. Disponible en: <https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2002/06/IA2002.-Hechos-2001-Dossier-2-Las-Fuerzas-Armadas-y-su-espacio-en-la-vida-democratica.pdf>.
- Schweitzer, A. F. (2016). "La Patagonia sur como espacio global para la expansión del capital transnacional", en Theomai, N° 34, 139-151. Buenos Aires: Red Internacional de Estudios sobre Sociedad, Naturaleza y Desarrollo. Disponible en <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=12450876012>.
- Segato, R. (2007). La Nación y sus Otros: raza, etnicidad y diversidad religiosa en tiempos de Política de la Identidad. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Serpaj-Argentina (2003). La no violencia activa, camino hacia la liberación. Teoría y práctica. Buenos Aires.
- Stamm, C. y Aliste, E. (2014) El aporte de un enfoque territorial al estudio de los conflictos socioambientales. Revista Faro, Vol. 2, (20), 66-78.
- Svampa, M. (2012). “Consensus de los *Commodities*, Giro Ecoterritorial y Pensamiento crítico en América Latina”, en *Revista del OSAL Observatorio Social de América Latina*, Año XIII N° 32, 15-38. CLACSO.
- Vázquez A., Sili M. (2017). "Dinámica espacial del proceso de extranjerización de la tierra en la Patagonia", en *Journal of Latin American Geography*, vol. 16, N° 2, 117-137. Austin, EEUU: University of Texas Press.
- Winer, S (2015) *Doctrina de inseguridad Mundial. Paraguay como laboratorio de Estados Unidos en la región*. Buenos Aires: Prometeo Libros

- Winer, S. (2017). “Paraguay: El EPP y la construcción de escenarios bélicos”. *Cuadernos de Marte*. Año 8, Número 13, Julio-Diciembre, 2017. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6250930>
- Winer, S., Lobo A. L. y Ferradas E. “Cambiamos en Argentina: política “exterior”, conflictividad “interna” y problematizaciones desde los derechos humanos”. Ponencia presentada en el XXXVII International Congress of the Latin American Studies Association en Boston, Estados Unidos. 2019.
- Zaffaroni, Eugenio Raúl (2006). El enemigo en el derecho penal, en <https://criminologiacomunicacionymedios.files.wordpress.com/2013/08/derecho-penal-del-enemigo-presentacion.pdf>.